

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: No obstante las instrucciones que se dictaron para mayor claridad en la aplicación del Reglamento de 22 de Enero último sobre la provisión de destinos públicos reservados a las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, publicados por la «Gaceta de Madrid» el día 1.º de Abril próximo pasado, a continuación de la relación de vacantes a proveer en el concurso correspondiente a dicho mes, no se les ha dado la debida interpretación, tanto por los interesados al formular sus peticiones como por algunas Autoridades al cursarlas con gran retraso y sin sujetarse unos ni otros a los formularios que se acompañaban a dichas instrucciones, muy especialmente en lo relativo a la demostración de servicios, documento de suma importancia, puesto que es el que sirve de base a la Junta Calificadora para aquilatar los méritos de cada aspirante, dando lugar todo ello a que la referida Junta no haya podido desarrollar su labor dentro de los plazos marcados en el Reglamento, ni calificar a una gran mayoría de aspirantes por haberse recibido sus documentaciones fuera del plazo señalado, y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados y normalizar el buen orden en los sucesivos concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos públicos, se ha servido disponer:

1.º Que los aspirantes, al formular sus peticiones de destino, las efectúen sujetándose al formulario número 2, que se acompaña al Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» núm. 31), y que interin no se encuentran calificados, no pueden concursar destino, por lo que deberán solicitar este requisito con la debida antelación.

2.º Que las Autoridades civiles remitan a esta Presidencia las papeletas de petición de destino a medida que las vayan recibiendo y documentando, sin esperar a hacerlo en conjunto el último día señalado en el concurso, por el trastorno que esta aglomeración causaría a la Junta en su despacho y tramitación.

3.º Que las Autoridades militares, al formalizar las demostraciones de servicios militares, se sujeten al formulario número 1 que acompaña al antes citado Reglamento, y con respecto a los demás documentos cuya expedición sea de su incumbencia, procedan con toda rapidez, a fin de que no causen perjuicio a los interesados por su retraso.

4.º Que para mayor facilidad en la aplicación del antes mencionado Reglamento, al anunciar las vacantes que vayan a proveerse en los concursos, se inserten a continuación ligeras instrucciones relativas a la forma de solicitarlas y demás documentos que tengan que acompañar los interesados; debiendo a la vez las Autoridades civiles y militares, en cuanto de ellas dependa, informales, para que las documentaciones reúnan los requisitos necesarios, secundando la labor patriótica que se propuso el legislador al dictar dichas disposiciones, con el fin de lograr la máxima eficacia de las mismas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor ...

COMISION PROVINCIAL**DE GUADALAJARA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 18 de Mayo último, que se publican de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial:

Aprobar la factura de alumbrado de la Casa Palacio correspondiente al mes de Abril último.

Aprobar la cuenta del conserje de esta Diputación por efectos y enseres con destino a la Corporación.

Dejar sobre la Mesa el expediente de Marcelina Maten, de esta Capital, solicitando el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijo Avelino.

Solicitar atenta y respetuosamente del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la excepción de subasta para la construcción de una Granja-Escuela en el monte denominado «Dehesa común de Solani los», de conformidad con lo preceptuado en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal, en relación con el 165 del mismo y 37 del Reglamento sobre obras y servicios municipales.

Aprobar las relaciones de dietas devengadas por los Ingenieros de Montes y Agrónomo de esta Diputación durante los días 17, 18, 19 y 21 de Abril último en los pueblos de Hiendelaencina, Atienza, Jadraque y Cogolludo.

Acordar se celebre el día 8 de Junio próximo la subasta de víveres y combustibles con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año económico de 1926-27.

Conceder ingreso en el manicomio de Ciempozuelos y por cuenta de esta Diputación, a los dementes Juan Luis Lujambio Palacio, de La Puerta, y de Josefa Gutiérrez Galán, de Guadalajara.

Reclamar nuevamente de la Diputación provincial de Cáceres 4.148 pesetas a que asciende la liquidación de estancias causadas en el Hospital civil de esta Ciudad por la demente Elvira Carmen Pividal, natural de Plasencia.

Conceder socorros de lactancia a Alejandro Nieto, de Millana, para su hija Magdalena, y a Isidro Lidó García, de esta Capital, para su hija Juliana.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital y para cuando haya vacante en el partido a que corresponde, a Andrés García Prieto, de Brihuega.

Quedar enterada de la instancia suscrita por el Director de la Casa de Leches preparadas, de Córdoba, ofreciendo a esta Corporación los productos de dicha casa.

Quedar enterada igualmente de la instancia presentada por el Director de la S. A. «Ildea», productora de los aparatos de Rayos X y electromédicos, a fin de que sea tenida en cuenta por esta Diputación, por si en su día tuviera necesidad de adquirir dichos aparatos.

Manifiestar al señor Juez de Instrucción de esta Capital, que esta Corporación no otorga el perdón solicitado por Severiano Marcos Vicente, procesado por el delito de abusos deshonestos con la niña procedente de la Casa de Expósitos Brigida de la Cruz.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los pueblos de Algar de Mesa, Alpedrete de la Sierra, Cortes, Cubillejo del Sitio, Espinosa de Henares, Fuentelsaz, Huetos, Iniéstola, Puebla de

Valles, Riba de Santiuste, Rillo de Gallo, Sotillo (El), Tartanedo, Torremocha del Campo, Valdeavellano, Valverde, Villanueva de Alcorón y Zorita de los Canes.

Dirigir al Excmo. señor Ministro de la Guerra telegrama de entusiasta felicitación, rogándole lo trasmita a los aviadores Gallarza y Lóriga, por el brillante raid Madrid-Manila, que tanta gloria han dado a la Patria.

Publicar en el «Boletín oficial» de la provincia el anuncio de subasta que se intenta celebrar para la adquisición de tubería de hierro fundido y de gres que habrá de facilitarse a varios Ayuntamientos de la provincia, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos gire una visita de inspección a las obras de reparación del puente de Aranz, sobre el río Tajuña, en término de Torrecuadrada de Valles.

Declarar desierto el concurso abierto para la presentación de proyectos de los puentes de hormigón armado, sobre el río Tajuña, en los términos municipales de Valderrebollo y Romancos; y como el importe de las obras a ejecutar no llega al límite de 25.000 pesetas, la Comisión acordó contratarle directamente, autorizando al señor Ingeniero afecto al servicio de los Ayuntamientos para que haga las gestiones necesarias a tal fin, a los efectos procedentes.

Guadalajara 31 de Mayo de 1926. — El Presidente, Cándido Gascón. — El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Se recuerda a los Socios gestores, Directores o Gerentes de Sociedades, Compañías o Empresas los Presidentes o representantes de Asociaciones y los particulares; la obligación que tienen de presentar en esta Administración de Rentas públicas en los diez primeros días del mes siguiente, al término de cada trimestre, las declaraciones juradas trimestrales de utilidades, expresando el importe de los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias cualquiera que sea su cuantía, así como los jornales que satisfagan indicando el cargo que desempeñan.

Advirtiéndoles que, su incumplimiento, les hace incurrir en las responsabilidades que señala la vigente ley de Utilidades.

Guadalajara 5 de Junio de 1926. — El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Con el fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de 1926-27, para atender al sostenimiento de la administración de justicia, he acordado convocar a un representante de los Ayuntamientos de este partido judicial para que concurren a estas casas Consistoriales el día 15 del actual, a las once de la mañana; debiendo advertir que, cualquiera que sea el número de concurrentes, se tomará acuerdo.

Sacedón 5 de Junio de 1926. — El Alcalde, Julián López.

MALAGUILLA

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal durante el ejercicio próximo de 1926-27, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real como mayores contribuyentes por rústica, urbana e industrial: D. Domingo Sanz y Sanz, D. Antonino Calleja Hervás y D. Nicolás Sanz Plaza, vecinos, y D. Juan Manuel García Notario como forastero.

Parte personal como mayores contribuyentes: D. Santiago Gonzalo Sanz, D. Salustiano Hidalgo Aberturas y D. Felipe Guerra Gonzalo, no habiéndose designado al Sr. Cura como Vocal nato por no residir en esta villa.

Según se dispone en el párrafo segundo del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer la designación de Vocales.

Lo que se anuncia para general conocimiento; debiendo advertirse, que las reclamaciones que se produzcan deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Malaguilla 30 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Domingo Sanz.

IRUESTE

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el día 15 de Junio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1926-27, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso depositar antes el 5 por 100 de dicho tipo que el rematante deberá prestar fianza en metálico en cantidad de la cuarta parte del impuesto del remate, y que la cantidad será satisfecha por trimestres.

Si esta subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última subasta el día 20 del actual Junio, a la misma hora que la primera, con la rebaja de un 25 por 100 de dicho tipo.

Irueste 6 de Junio de 1926.—El Alcalde, Casiano García.

YEBRA

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar durante el próximo año económico de 1926-27 los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía:

El arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos el día 13 de Junio próximo, de nueve a diez, bajo el tipo de 6.000 pesetas el de pesas y medidas, 350 pesetas el de puestos públicos.

El de derechos de matadero el día 13 de Junio, de diez a once, bajo el tipo de 150 pesetas.

Si no tuviera lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera.

Yebra 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Juárez.

RENERA

El día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1926 a 1927, bajo el tipo de 1.333'33 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta resultare desierta se celebrará otra segunda el día 28 de dicho mes, a las diez de la mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Renera 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Siro Mayor.

YELAMOS DE ARRIBA

Se verificará en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia el día 20 de Junio próximo, subasta pública para el arriendo de los siguientes arbitrios municipales para todo el año económico de 1926 a 1927:

A las trece horas la de pesas y medidas de uso voluntario, por la cantidad de 550 pesetas.

A las catorce la de puestos públicos, por la suma de 90 pesetas.

Quedando desde esta fecha, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones de ambas subastas para que puedan ser examinados y tarifas de precios.

Si quedase alguna desierta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, bajo igual tipo y condiciones el día 27 del mismo mes y horas.

Yélamos de Arriba 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Ramón Valencia.

CASTILFORTE

Don Juan Millana Garrote, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y tercero de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 20 de los corrientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades en el año de 1926 a 1927.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del propio Estatuto.

En Castilforte a 2 de Junio de 1926.—Juan Millana.

SALMERON

El día 13 del actual tendrán lugar en la casa Consistorial de esta villa, las subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan, durante el año 1926 a 1927, y horas de las once, doce y trece, respectivamente:

La de pesas y medidas, en 1.000 pesetas.

La de matadero, en 500 pesetas.

La de recogida de basuras, en 25 pesetas.

Si resultase alguna desierta, se celebrará otra segunda el 20, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones estarán al público en el acto de las subastas.

Salmerón 4 de Junio de 1926. — El Alcalde.

AZUQUECA DE HENARES

El día 14 del actual y hora de las trece, se procederá a la celebración de la subasta de pesas y medidas, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas.

Dicho día y hora de las catorce, se celebrará la de puestos públicos, bajo el tipo de cien pesetas, y si no hubiera licitador, se celebrará la segunda y última el día 24 en las horas expresadas y en la casa Consistorial, con rebaja del 25 por 100; los contratos serán desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Debiendo advertir que las licitaciones se efectuarán a pliego cerrado, los que contendrán el 5 por 100 en metálico de los tipos que anteriormente se dice y la cédula personal corriente.

Si hubiera dos iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación, según el artículo 162 del Estatuto municipal.

Azuqueca de Henares 1.º de Junio de 1926. — El Alcalde, Fidel Mondedeu.

CANREDONDO**Edicto.— Rectificación**

Habiendo sufrido error de copia al remitir para su inserción en el «Boletín oficial» el edicto de esta Alcaldía fecha 31 de Mayo último, el cual se publica en el «Boletín oficial», número 67, correspondiente al 4 del actual mes, queda rectificado el número 2.º de dicho edicto, en el sentido de que, la deuda e intereses que se devenguen, será amortizada en un plazo de cincuenta años, en vez de veinticinco que en aquél se señalan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consignados en el edicto ya publicado.

Canredondo 5 de Junio de 1926. — El Alcalde, Vicente Caballero. — P. S. M. — El Secretario, Melanio Escribano.

EL POZO DE GUADALAJARA

Acordado por el Ayuntamiento proceder al arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos en ambulancia para el año 1926 a 27, se anuncia la primera subasta para el día 20 del mes actual, en la forma siguiente:

El arbitrio de pesas y medidas, a las quince, bajo el tipo de 350 pesetas, y el de ambulancia, a las dieciséis y tipo de 100 pesetas.

En esta Casa Consistorial y bajo la presidencia de la Comisión que al efecto se designará.

Si resultaren desiertas las primeras, se celebrarán las segundas subastas a los diez días e iguales horas y local.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El Pozo de Guadalajara 5 de Junio de 1926. — El Alcalde, Fernando Baldominos.

MOLINA DE ARAGON

Por la vecina de esta ciudad, Petra Ramiro, se me participa que su hijo Félix Ramiro hace catorce días se ausentó de su domicilio, sin que a pesar de las diligencias practicadas se tenga noticia de su paradero sin que tampoco la dirección que haya tomado, e interesa de mi Autoridad se haga saber por medio de anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia a fin de que se ruegue a las Autoridades y sus agentes de los pueblos de la provincia en donde dicho individuo fuese hallado, lo manifiesten a esta Alcaldía a fin de que su citada madre pueda hacerse cargo del mismo, y cuyas señas son las siguientes:

Edad 14 años, pelo rubio; señas particulares una cicatriz en uno de los carrillos; viste traje de pana deteriorada.

Molina 4 de Junio de 1926. — Francisco Checa.

ROMANONES

El día 20 de los corrientes, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes arbitrios:

Pesas y medidas y puestos públicos, de diez a once de su mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Derechos de degüello en el matadero, de once a doce, bajo el tipo de 500 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, depositando como fianza provisional el importe del 5 por 100 del tipo.

Si alguna resultare desierta, se verificará la segunda subasta el día 25, y en su caso, la tercera, el día 29 del mes actual, en el local y hora señalada.

Las tarifas y pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Romanones 6 de Junio de 1926. — El Alcalde, Benigno Ruiz.

ESPINOSA DE HENARES

Acordado por esta Corporación el arriendo en pública subasta el arbitrio municipal de derechos de degüello en el matadero para el año económico de 1926-27, se anuncia al público por término de cinco días, para oír reclamaciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Espinosa de Henares 5 de Junio de 1926. — El Alcalde, Victorino Galve.

VALDENUÑO FERNANDEZ.—Edicto

El día 20 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el próximo ejercicio de 1926-27, bajo el tipo de 200 pesetas.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará otra segunda el día 29 del mismo mes, a la expresada hora y tipo indicado.

El pliego de condiciones y tarifa que ha de regir en la subasta queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, y lo estará en el acto de la subasta en la Mesa presidencial.

Valdeñuño Fernández 6 de Junio de 1926.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

MILLANA

El día 17 de los corrientes, tendrán lugar en esta sala Consistorial, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, las subastas siguientes:

La de pesas y medidas para el ejercicio de 1926 a 1927, bajo el tipo de 800 pesetas, a las nueve horas.

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, bajo el tipo de 450 pesetas, a las diez.

La de la paja que se produce en los caminos que afluyen a la población, bajo el tipo de 25 pesetas, a las once.

Si dichas subastas resultasen desiertas, se celebrarán las segundas a los ocho días siguientes, en el mismo local y a iguales horas.

Millana 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Juan P. Collada.

YUNQUERA DE HENARES

Don Ramón Molina del Campo, Alcalde Constitucional de esta villa de Yunquera de Henares.

Hago saber: Que el día 28 del actual, bajo mi presidencia o Teniente Alcalde en quien delegue, por pliegos cerrados y en estas casas Consistoriales, tendrán lugar las subastas que se expresarán, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el momento de dar principio el remate a las horas y tipos siguientes:

- 1.ª Pastos procomunales, a las ocho y tipo de 200 pesetas.
- 2.ª Pesas y medidas, a las nueve y tipo de 1221 ídem.
- 3.ª Cereales forasteros, a las diez y tipo de 300 ídem.
- 4.ª Matadero, a las once y tipo de 1125 ídem.
- 5.ª Juego de pelota, a las doce y tipo de 25 ídem.
- 6.ª Aguas sobrantes procomunales, a las catorce y tipo de 200 ídem.
- 7.ª Juego de bolos, a las quince y tipo de 25 ídem.
- 8.ª Planta baja de la casa Consistorial, a las dieciséis y tipo de 300 ídem.
- 9.ª Casa Hospital, a las diecisiete y tipo de 50 ídem.

Para optar a la subasta se presentará, además de la proposición ajustada al modelo, cédula personal y resguardo del depósito del 5 por 100 ingresado en la Caja municipal o bien se consignará sobre la Mesa de subasta y, adjudicada que sea aquella definitivamente, elevará el depósito al 25 por 100 como garantía del contrato.

El importe total del remate se ingresará por cuartas partes iguales en los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del ejercicio de 1926-27.

Yunquera de Henares 1 de Junio de 1926.—El Alcalde, Ramón Molina.

— Modelo de proposición —

Don F. de T. y T., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, se comprometo a prestar (aquel servicio de que se trate), por la cantidad de ..., pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

AUÑÓN

El día 20 del actual mes y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en esta casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales para el año 1926-27 siguientes:

Pesas y medidas, a las nueve, bajo el tipo de 7000 pesetas.

Puestos públicos, a las diez, bajo el tipo de 250 ídem.

Matadero, a las once, bajo el tipo de 1450 pesetas.

Las segundas subastas tendrán lugar el día 27 del mismo mes, a iguales horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

Auñón 1 de Junio de 1926.—El Alcalde, Nicanor del Amo.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de ... para el año 1926-27.

(Fecha y firma del proponente).

BUDIA

El día 16 del actual y horas de nueve a doce de su mañana, tendrán lugar en esta casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales para el año de 1926 a 1927 que a continuación se expresan, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones:

La de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 1600 pesetas.

La de puestos públicos, bajo el tipo de 312 pesetas.

La de derechos de matadero, bajo el tipo de 541 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado, con sujeción al modelo que se fijará en el sitio de costumbre.

Si las mencionadas subastas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 24 del actual, a las mismas horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las primeras.

Budia 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Bermejo.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Don José Peña de Castro, Secretario del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de lorden	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º — Rentas					
Artículo 1.º					
1	Un edificio en la plaza de la villa, destinado a Casa Consistorial y otras dependencias ...	3000			
2	Otro en la calle de la Iglesia destinado a Escuela de niños ...	500			
3	Un cementerio católico en extramuros de este pueblo ...	1500		30	

Artículo 3.º

4	Una inscripción de Propios número 6257, que representa un capital y renta deduciendo el descuento del 20 por 100 para el Estado.....	46541 17	1488 30
5	Otra con el número 15452, con	5945 12	179 77
6	Otra id. con el núm. 31141 con	2487 05	79 48
7	Otra id. con el núm. 29596, con	1780 08	56 96
8	Otra id. con el núm. 18216, con	1621 63	53 47
9	Otra id. con el núm. 21281, con	1566 07	50 11
10	Otra id. con el núm. 26124, con	1421 17	45 47
11	Otra id. con el núm. 21701, con	988 18	31 61
12	Otra id. con el núm. 7425, con	611 58	19 55
13	Otra id.....	2323 14	70 »
14	Otra id. Mancomunidad de Mohernando las Cinco Villas denominada La Encomienda.....	15379 14	309 28
	Capítulo 2.º-Aprovechamientos		
15	Un monte de los propios de esta villa denominado Dehesa boyal y produce de pastos	2500 »	250 »
	Capítulo 8.º-Derechos y tasas		
16	Lo que producen las pesas y medidas		250 »
17	Lo que se cree han de producir las certificaciones expedidas a petición de parte por Secretaría.....		15 »
18	De las retribuciones de los padres de niños pudientes		150 »
	Capítulo 9.º-Cuotas y recargos		
19	20 por 100 cesión a los Ayuntamientos por contribución urbana.....		150 »
20	Por id. de id. de Industrial.....		160 »
21	Por el 50 por 100 de cédulas personales... ..		200 »
	Capítulo 10.-Imposición municipal		
22	Repartimiento general de utilidades	7093	»
	Capítulo 11.-Multas		
23	Por las multas que la Alcaldía pueda imponer...		30 »
	Total.....	88164 33	10712 »

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Pleno con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.
Y a los efectos que ordena el artículo 313 del Estatuto de la Administración municipal, expido

la presente y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» que visa y firma el señor Alcalde en Robledillo de Mohernando a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis. - El Secretario, José Peña. - V.º B.º - El Alcalde, Francisco Sanz.

PALMACES DE JADRAQUE

Don Manuel Angona y Alvaro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Palmaces de Jadraque.

Certifico: Que en libro de Inventarios y Balances de la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario que copiado a letra, dice así:

Año de 1925 a 1926

Inventario de todas las fincas rústicas y urbanas, censos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el patrimonio general de este Municipio, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año.

Número de orden...	Expresión de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Un edificio en la Plaza de la Constitución, de este pueblo, en el que se halla instalada la sala de sesiones, archivo municipal y judicial, el local escuela y otra cierta porción que por estar en estado de construcción no se destina a objeto alguno, cuyo edificio por el hecho a que se destina, nada produce.	1000	»		
2	Un cementerio situado en el pago de San Roque, que por destinarse a enterramiento de cadáveres nada produce.....	100	»		
3	Una inscripción del 4 por 100 canjeada por la Dirección general de la Deuda con el núm. 2.593 de orden, según aparece en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 61, correspondiente al día 21 de Mayo de 1917.....	15332	33	490	60
4	Donación que hacen los vecinos de este pueblo en favor del presupuesto en curso.....			5082	40
5	20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana			43	60
6	Idem por id. sobre las idem del idem de la idem industrial			46	30
7	Por el impuesto del 13 por 100 de recargo sobre esta última contribución			30	90
8	Por diferencia existente entre el 16 por 100 de recargo en la contribución territorial y las atenciones de 1.ª enseñanza.....				79 20
	Total.....	16492	33	5773	»

Pálmaces de Jadraque a 1.º de Julio de 1925. — El Alcalde, Tomás Esteban. — Rubricado. — El Secretario interventor, Manuel Angona. — Rubricado. — Sellado con el de la Alcaldía.

Es copia de su original a que me refiero y remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial» de la misma, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Pálmaces de Jadraque, a ocho de Enero de mil novecientos veintiséis. — Manuel Angona. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Esteban.

CONCHA

Don Fausto Moreno Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Concha.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Capítulo 1.º — Rentas.				
1	Una casa en la calle del Horno, destinada a usos del Ayuntamiento y Escuela nacional ...	750			
2	Un horno de pan cocer en la expresada calle.....	400		200	
3	Una fragua pública.....	100			
4	Un tejedor id.....	25			
5	Inscripciones intransferibles del 80 por 100 de Propios, números 624 y 1.018, fechas 8 de Marzo de 1917 y 5 de Julio de 1922, respectivamente...	17325	70	554	36
	Capítulo 2.º — Aprovechamientos de bienes comunales.				
6	Productos de hierbas y pastos			125	
	Capítulo 9.º — Cuotas y recargos.				
7	Recargo en la contribución de inmuebles			232	
8	Recargo del 20 por 100 sobre el cupo del Tesoro de la contribución urbana...			76	25
9	Recargo de ídem sobre el cupo del Tesoro de la contribución industrial...			56	53
10	Recargo municipal del 13 por 100 sobre dicho cupo.			36	65
	Capítulo 10. Imposición municipal.				
11	Repartimiento general ...			3152	21
	Totales.....	18600	70	4433	>

La Comisión permanente que suscribe forma el presente inventario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente. Concha 1.º de Julio de 1925. La Comisión permanente: Vicente Ibar, Francisco Tello, Policarpo Milla. — El Secretario, Fausto Moreno. — Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial», según está prevenido, expido la presente copia certificada de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Concha a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Fausto Moreno. — V.º B.º — El Alcalde accidental, Francisco Tello.

SANTA MARIA DEL ESPINO

Don Pedro Escribano López, Secretario interino del Ayuntamiento de Santa María del Espino.

Certifico: Que en el libro de Intervención y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado a la letra dice así:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Activo.—Propios				
1	Una casa destinada a Escuela y habilitada para Casa Consistorial, sita en la calle Real; linda derecha piedras, izquierda casa Curato y espalda piedras; no produciendo nada por razón de su destino			1000	
2	Otra casa en la calle Real, destinada a habitación del Maestro; linda derecha calle, izquierda y espalda piedras; nada produce por razón de su destino.....			1500	
3	Un solar en la calle Real; linda derecha e izquierda calle y espalda Tomás Serrano; nada produce			50	
4	Una inscripción intransferible de propios del 80 por 100, núm. 1.988	5983	55	191	46
5	Otra id. id. id. núm. 31.105 ..	3738	04	119	72
	Arbitrios				
6	Por multas gubernativas. ...			10	
7	Por cesión voluntaria de pastos y rastrojeras			2000	
8	Por el 20 por 100 de la contribución urbana.....			100	
9	Recargo del 50 por 100 de cédulas personales.....			80	
10	Por repartimiento general de utilidades			1442	82
	Créditos				
11	Créditos a favor del Municipio en 30 Junio de 1925...			904	
	Total activo.....	12271	59	4848	>
	Pasivo				
12	Por débitos en contra en 30 de Junio de 1925.			1033	

El precedente inventario fué formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente con el visto bueno del señor

Alcalde en Santa María del Espino a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—Pedro Escribano.—V.º B.º El Alcalde, Pascual Vigil.

TERZAGA

Don José Caja Sanz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Terzaga.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, al folio primero, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 26, cuyo tenor es el siguiente:

Número de orden	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
Capítulo 1.º—Rentas					
1	Una casa destinada al Ayuntamiento situada en la calle Real, señalada con el número 26, por razón del uso a que se destina no produce renta alguna...	2000			
2	Otra destinada en otros tiempos a Pósito Real, situada en dicha calle Real, sin servicio alguno en la actualidad, por cuya razón tampoco produce renta alguna...	1000			
3	Otra casa destinada a Escuela pública en dicha calle Real, número 20, que tampoco produce renta alguna por el uso a que está destinada...	1500			
4	Otra casa situada en la Plaza, señalada con el número 89, destinada para habitación del Profesor, que por el uso a que se destina tampoco produce renta alguna...	650			
5	Una lámina intransferible de los bienes de propios de este pueblo, número 2609, de fecha 7 de Abril de 1917.	3388	65	108	40
6	Otra lámina de Instrucción pública, número 377, de fecha 8 de Abril de 1917...	3495	04	111	84
Capítulo 2.º—Aprovechamientos comunales					
7	Una dehesa boyal y otro monte denominado Senderos, destinado a monte y pastos para el ganado, señalados con el número 200 del Catálogo, cuyos productos son.	1067	75		
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios					
8	Por la cesión de rastrojera y pastos de fincas particulares cedidos al Municipio por sus respectivos dueños y renta del horno público...	4782	95		
Capítulo 10.—Imposición municipal					
9	Por el producto de roturaciones arbitrarias en terrenos de la propiedad del Municipio...	500			

Capítulo 15—Resultas

10	Por créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	376	57
Total general		12033	69 6947 51

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 26 de Diciembre, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para que conste y a los efectos del artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde en Terzaga a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, José Caja.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Sanz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

- | | |
|----------------------|----------------|
| Puebla de Valles. | Fuentenovilla. |
| Romanones. | Membrillera. |
| Zorita de los Canes. | Yebra. |

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

- | | |
|----------------------|---------------------------|
| Valdenuño Fernández. | Villaexcusa de Palositos. |
| Arbeteta. | Robledillo Mohernando. |
| Abánades. | Castejón de Henares. |
| Trillo. | Muduéx. |
| Olmedillas. | Fuentenovilla. |
| Pareja. | Solanillos del Extremo. |
| Tortonda. | Taracena (15 días). |
| Motos. | Gárgoles Arriba (15 id.) |

Molina, el padrón de carruajes de lujo y el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo, por ocho días.

Budia, el presupuesto municipal ordinario y el repartimiento por rústica y pecuaria, por ocho días.

Fuentes de la Alcarria, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y el padrón de edificios y solares, por ocho id.

Mirabueno, los repartos por rústica y pecuaria y los padrones y listas cobratorias por urbana, por ocho días, y el expediente de prórroga por un año del vigente presupuesto municipal, por quince id.

Arbeteta, el expediente de transferencia de créditos de 824'75 pesetas para atender a varios gastos de necesidad que resultan indotados y afectan al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por quince días.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

En la Junta general celebrada por la Eléctrica de Santa Teresa se acordó repartir a un cinco por ciento entre sus accionistas.

Atienza 2 de Junio de 1926.—Saturnino Pinilla,

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL